

Expediente: 018.02_PS_SUMINISTRO_TOMAMUESTRAS

Título: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS TOMA MUESTRAS REFRIGERADOS Y AUTOMÁTICOS PARA AGUAS

En Gijón, a 26 de septiembre de 2018


Serpasa
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

Fdo.: D. José Ángel Jodar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

ÍNDICE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	4
1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	8
1.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9
2 OBJETO DEL CONTRATO	9
2.1 OBJETO	9
2.2 NECESIDADES A SATISFACER	9
2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	9
2.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO	9
3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO	9
3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
3.2 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	10
3.3 EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE	10
3.4 PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
3.5 REVISIÓN DE PRECIOS	10
4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL PARA CONTRATAR CON SERPA, S. A. REGLAS GENERALES.....	10
4.1 APTITUD Y CAPACIDAD	10
5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
6 INFORMACIÓN A LOS LICITADORES	12
7 COMISIÓN TÉCNICA	12
8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
8.1 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13
8.2 CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO	13
9 APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
10.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<i>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</i>
11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
12 GARANTÍA PROVISIONAL	17
13 GARANTÍA DEFINITIVA.....	17
14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
14.1 CERTIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS REALIZADOS	18
14.2 ABONO DEL PRECIO	19

15	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	20
16	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
17	SUBCONTRATACIÓN	20
18	CESIÓN DEL CONTRATO	20
19	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.....	21
20	CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	21
21	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	22
22	CONFIDENCIALIDAD.....	22
23	TRANSPARENCIA.....	22
24	INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO	23
25	RESOLUCIÓN	23
26	SUSPENSIÓN	23
27	PROTECCIÓN DE DATOS	23
28	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	24

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
EXPEDIENTE nº: 018.02_PS_SUMINISTRO_TOMAMUESTRAS

OBJETO DEL CONTRATO
Objeto: Suministro de dos tomamuestras refrigerados para recogida de muestras de agua en los SPS de El Franco y la ría del Eo. La cantidad a suministrar será de 2 unidades. Las características de los tomamuestras serán las siguientes: ➤ Resistente a corrosión e intemperie ➤ Velocidad de muestro de al menos 0,5 m/s y una altura mínima de 8 metros ➤ Rango de temperatura de operación de entre -29°C a 49°C ➤ Posibilidad de configuración de 24 frascos en forma de cuña, de 1 litro de capacidad y fabricados en polipropileno. Se trata de un contrato de suministro que tiene por objeto la adquisición de los equipos descritos (art. 16.1 de la LCSP) Sujeto a regulación armonizada: NO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.) y según facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto es dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento de El Franco, encomendado a SERPA, mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 18/463 del 19 de julio de 2018. Dentro de las labores encomendadas es de especial importancia la realización de la Analítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, para ello es de vital importancia recoger muestras de manera continua y que se mantengan en condiciones de refrigeración para que así sea una muestra óptima y representativa a la hora de realizar la analítica en el laboratorio. Esta operación la realizan de manera automática unos instrumentos denominados en el mercado como tomamuestras refrigerados. IDONEIDAD De entre las distintas opciones existentes en el mercado para la recogida de muestras de agua, tanto bruta como tratada, se necesita que la maquinaria sea resistente a la corrosión e intemperie, dado que va a trabajar en un ambiente agresivo para los componentes electrónicos. También debe ser capaz de tomar muestras a una profundidad de al menos ocho metros y por último que tenga la posibilidad de realizar una toma de 1 litro de capacidad cada hora durante un día (24 frascos de 1 litro).
CODIFICACIÓN.
De conformidad con el REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV: 38290000-4 Instrumentos y aparatos de geodesia, hidrografía, oceanografía e hidrología.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
7.438,02 €	21 %	9.000,00 €
DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES		
2018: 9.000,00 €		
VALOR ESTIMADO		
VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO	7.438,02 €	
IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS	NO PROCEDE	
IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS	NO PROCEDE	
VALOR ESTIMADO TOTAL	7.438,02 €	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS		
Las presentación de las proposiciones se hará dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Precio más bajo	
SUBCONTRATACIÓN		
De conformidad con lo indicado en la cláusula 17ª del Pliego		
POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN		
De conformidad con lo indicado en la cláusula 16ª del Pliego		
OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO		
Suministro de dos toma muestras refrigerados. Los tomamuestras serán entregados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ría del Eo (Castropol), calle Granda s/n, San Juan de Moldes, 33476, Castropol, Asturias. Características y calidades mínimas del tomamuestras: - Robusto, con carcasa de doble pared de LLDPE que le hace resistente a intemperie y a ambientes corrosivos, relleno de aislante térmico de arriba a abajo y control eficiente de la temperatura para mantener las muestras frescas en condiciones cálidas y húmedas y cuenta con calentadores para evitar que las muestras se congelen cuando se exponga a bajas temperaturas. - Sistema de bombeo de gran precisión mediante bomba peristáltica que permite		

muestrear a la velocidad de 0,6 m/s recomendada por la EPA incluso a una altura de bombeo de 8 metros.

- Precisión en el volumen de muestreo de ± 10 ml.
- Modos de muestreo
 - Tiempo constante - Volumen constante.
- Toma de muestra compuesta ó secuencial.
- Temperatura de operación de -29 a 49 °C, sin necesidad de calentadores adicionales.
- Configuración para recogida de 24 frascos de 1 litro.

- La entrega del suministro se producirá, como máximo, en el plazo de diez días naturales desde que se soliciten por parte de los técnicos de SERPA, S. A.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.
- En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ, y se entregará declaración de conformidad, marcado CE y manual de instrucciones completo en español.
- En el caso de que los equipos sean defectuosos, el adjudicatario se hará cargo de los trámites necesarios para entregar los equipos en las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento. La costa de las gestiones será asumida por el adjudicatario. El plazo de reposición de los equipos será de diez días naturales.
- Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante la ejecución del contrato el contratista está obligado a facilitar a las personas designadas por SERPA, S. A. la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan las prestaciones.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la fecha de formalización del contrato hasta la entrega correcta de los equipos, siendo la fecha de entrega máxima de diez días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación.

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Los equipos tendrán un período mínimo de garantía de dos (2) años

PENALIDADES

De conformidad con lo indicado en la cláusula 19 ª del Pliego.

RESOLUCIÓN

Por las causas establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP; respectivamente, de manera general y específica para los contratos de suministro y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, y con los efectos previstos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o las normas que los sustituyan.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Borja Suárez Soubrier, coordinador de las EDAR gestionadas por SERPA, S. A.

PERFIL DE CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO para realizar cualquier aclaración

- Forma de acceso al perfil de contratante:

<http://sede.asturias.es> o <http://www.asturias.es>

- Información adicional: <http://www.serpasa.es>

Unidad tramitadora y medios alternativos para obtener información sobre la licitación: Sociedad de Servicios del Principado de Asturias. Laboral Ciudad de la Cultura, c/ Luis Moya Blanco, nº 261, 33203, Gijón

Teléfono 985 133 3616. Fax: 985 338 374. Correos electrónicos: contratacion@serpasa.es y serpa@serpasa.es

- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a:

Fiscalidad:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Agencia Estatal Tributaria de la Administración del Estado.

Protección del medioambiente:

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias.

Disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos: Coincidente con el plazo de presentación de las proposiciones por parte de los licitadores.

Medio para solicitar información: Preferentemente por correo electrónico a la dirección contratacion@serpasa.es

La información que de contestación a las preguntas formuladas será publicada en el perfil del contratante de SERPA, S. A.

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 261.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), al ser licitado por una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública, como es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias e integrante del sector público autonómico.

La LCSP en su Libro III, Título I, sobre “Los contratos de otros entes del sector público” regula los “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas”. El Artículo 316 establece que: “Los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se regirán por las normas del presente Título” y el Artículo 318 regula la Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, señalando que los mismos se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección Segunda, del capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción serán aplicables a este contrato las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la propia LCSP.

El presente contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y sus Anexos, que revestirán carácter contractual. Asimismo tendrán carácter contractual la oferta del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados. En lo no previsto en ellos y no contradiga a la Ley 9/2017, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) en su redacción actual.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo o privado que en cada caso correspondan.

Las remisiones que se efectúen a la LCSP y otras normas de derecho administrativo no suponen una alteración de la naturaleza privada del presente contrato, ni implican que la contratación se rija por lo dispuesto en dicha normativa más que en los aspectos que expresamente se indican en este pliego.

1.1 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. En el procedimiento abierto simplificado abreviado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2 OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El contrato que se regula por este pliego tiene por objeto el suministro indicado en el cuadro resumen que encabeza y forma parte de este pliego.

La codificación es la que se indica en el mismo.

Se trata de un contrato de suministro de los contemplados en el artículo 16.1. de la LCSP.

2.2 Necesidades a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer se encuentran especificadas en la parte inicial del cuadro resumen.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato será el fijado en el cuadro resumen. El cómputo del plazo se iniciará al día siguiente al de la formalización del contrato.

2.4 Prórroga del contrato

El presente contrato no admite prórroga.

3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

3.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y se especifica en el cuadro resumen.

El valor estimado del contrato es el que se ha tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a la presente contratación.

3.2 Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para este contrato, asciende a la cantidad indicada en el Cuadro Resumen; indicando el desglose del mismo de conformidad con el artículo 100 de la LCSP.

3.3 Existencia de crédito adecuado y suficiente

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA, S. A. del contrato a que se refiere el presente pliego.

3.4 Precio de adjudicación del contrato

El precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente, así como demás tributos de toda índole que le sean de aplicación así como los fastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, seguros y enseres a emplear en ejecución del contrato.

3.5 Revisión de precios

No procede la revisión de precios de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL PARA CONTRATAR CON SERPA, S. A. REGLAS GENERALES

4.1 Aptitud y capacidad

Solo podrán contratar con este sector público, de acuerdo con los artículos 65 a 97 de la LCSP, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se regularán por el artículo 67 de la LCSP y las empresas no comunitarias por el artículo 68 de la LCSP, debiendo someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran

derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Igualmente las Uniones de empresarios estarán a lo que se dispone en el artículo 69 de la LCSP.

En cuanto a las condiciones especiales de compatibilidad el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas (comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas) para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP por remisión del artículo 159.6 in fine, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El anuncio de la licitación se publicará en el perfil del contratante del Principado de Asturias, de conformidad con el art. 63 LCSP. Adicionalmente y en cumplimiento del artículo 347 de la Ley, se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que el perfil se encuentra alojado.

Conforme con lo previsto en la Ley 9/2017, todos los plazos del procedimiento de contratación se entenderán referidos a días naturales, salvo que en el mismo se indique expresamente que son

días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6 INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

La forma de acceso al perfil del contratante se realizará a través del perfil del contratante del Principado de Asturias, a través de su sede electrónica de conformidad con el art. 63 LCSP, en la que se podrá obtener toda la información sobre el presente contrato, así como la documentación correspondiente (pliegos y anexos). Asimismo, dicha documentación estará accesible al público en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias www.serpasa.es. El medio para solicitar información adicional sobre los pliegos y la documentación complementaria, será el teléfono (985133316) o a través del email (serpa@serpasa.es o bien contratación@serpasa.es), debiendo indicarse números de teléfono e email para la realización de la correspondiente respuesta, en su caso.

7 COMISIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la LCSP, la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP (procedimiento abierto simplificado abreviado como es el que se tramita). Es por ello que se constituye una Comisión Técnica para auxiliar al órgano de contratación el proceso de recepción-valoración de las ofertas. La Comisión Técnica se constituye por el gerente de SERPA, S. A., la persona con funciones de asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona con funciones en materia de control económico-presupuestario, todos ellos trabajadores de SERPA, S.A.

8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. **La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición.** La información confidencial deberá figurar en documento separado del resto de información. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La presentación de las proposiciones se hará dentro del plazo de diez días hábiles, contado en todo caso a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones serán secretas, tal y como establece el artículo 139.2 de la LCSP, y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las ofertas. Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de los licitadores del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en las listas de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.1 Normas para la presentación de la oferta

Se presentará, bien de manera presencial, bien por correo ordinario o mensajería, un único sobre en el Registro de SERPA, S. A., en la Universidad Laboral de Gijón, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 1.º, 33203, Gijón.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a SERPA, S. A. la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarla por correo, se utilizará preferentemente el correo urgente a fin de agilizar los plazos de recepción. No será admitida la documentación si el justificante de imposición del envío es recibido por SERPA, S. A. con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio para la recepción de proposiciones.

En el exterior del sobre se indicará de forma bien visible la información siguiente la información siguiente: Nº de expediente/ CIF del licitador/ correo electrónico a efectos de notificaciones.

8.2 Contenido del sobre único

A) Declaración responsable.

Siguiendo el modelo del Anexo I.1 del presente Pliego, de conformidad con lo indicado en el artículo 140 de la LCSP.

B) Oferta económica.

Siguiendo el modelo del Anexo I.2.

En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán consta las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La oferta económica se expresará en cifra y letra, indicando de manera independiente el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquella que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

Ofertas anormalmente bajas

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad: siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo se aplicarán los parámetros objetivos de determinación de presunción de anormalidad en la oferta que se encuentren vigentes específicamente en la normativa reglamentaria de desarrollo de la LCSP, que viene dada por el artículo 85 del RGLCAP.

9 APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, en el primer día hábil posterior, la Comisión Técnica procederá a la apertura y calificación de los sobres presentados por los licitadores verificándose que constan los documentos a que hace referencia el presente pliego, concediendo

en caso contrario un plazo de 3 días naturales para la subsanación de la documentación administrativa a los licitadores que no lo hubiesen presentado o no lo hubiesen cumplimentado adecuadamente. Si fuera procedente, podrá diferir la solicitud de subsanación para que se efectúe junto con el requerimiento de documentación que se realice a la empresa propuesta como adjudicataria de conformidad con el artículo 159.4.f) de la LCSP.

El contenido de la oferta económica en ningún caso será modificable/ subsanable.

Tras dicho acto público, en la misma sesión (en caso de no procederse a la apertura de un trámite de subsanación) o en la siguiente sesión, la Comisión Técnica procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requisitos del Pliego, evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente.
- En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Comisión Técnica, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º del artículo 159.4.f) de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.
- En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. En caso de que el licitador sea persona física se comprobarán asimismo los datos inscritos.

Si la empresa no se encontrara inscrita en el ROLECSP será automáticamente rechazada, quedando excluida del procedimiento de licitación.

- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

La inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), tendrá los efectos previstos en el artículo 96 del LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Respecto de la **acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP el licitador propuesto como adjudicatario estará eximido de acreditarla. No obstante lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 140.3 de la LCSP en el caso de que el órgano o la Comisión Técnica consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos de tales circunstancias.

En el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario.

La notificación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. Estas circunstancias serán notificadas a los licitadores.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante durante el plazo de quince días.

11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación y podrá efectuarse con la aceptación por parte del contratista de la resolución de adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

12 GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

13 GARANTÍA DEFINITIVA

No procede en atención al artículo 159.6 de la LCSP.

14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

Se hace constar que el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, bajo la supervisión del responsable del mismo.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 300 a 305 de la LCSP.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas y a la oferta del adjudicatario aceptada por el órgano de contratación en cuanto suponga una mejora en las condiciones de ejecución del contrato y no suponga una discrepancia con las prescripciones técnicas y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica del contrato diera al contratista responsable del contrato.

Si durante la ejecución del contrato el contratista necesitara algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales, deberá solicitarlo a SERPA, S. A. con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía, salvo que, efectivamente, los datos que al respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con

retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a SERPA, S. A.

Se hace constar que al contratista se le contrata por su conocimiento, capacidad técnica y pericia en la materia. En consecuencia, está obligado a poner en conocimiento del Responsable del contrato por parte de SERPA, S. A. cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada.

SERPA, S. A. podrá inspeccionar los bienes a suministrar.

Además, y durante el tiempo que sea procedente, el contratista contará con los medios materiales y técnicos indispensables para completar su labor, de acuerdo a las especificaciones incluidas en el cuadro de características del contrato.

El contratista designará un responsable de la ejecución del contrato y comunicará dicha designación a SERPA, S. A. al inicio de la prestación del suministro contratado. Las relaciones de SERPA, S. A. serán exclusivamente con dicho responsable al que se darán las instrucciones precisas para la correcta ejecución del contrato.

Sus funciones serán las siguientes:

Será el único interlocutor válido al que SERPA, S. A. se dirigirá en relación con la ejecución del presente contrato. Particularmente, recibirá las instrucciones que eventualmente le sean cursadas, y velará por su implementación.

14.1 Certificación de los suministros realizados

Los bienes objeto del contrato de suministro se entregarán cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los bienes objeto de suministro deberán ser puestos a disposición de SERPA, S. A. por el adjudicatario en el plazo indicado en el cuadro resumen del contrato.

Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SERPA, S. A., la totalidad de la prestación.

Dentro del mes siguiente al de la entrega **SERPA, S. A. remitirá al contratista un ejemplar del acta final de recepción** en el que se indicará si los suministros objeto del presente contrato fueron entregados de conformidad con las prescripciones técnicas exigidas. El acta será suscrito por el órgano de contratación y por la empresa contratista.

14.2 Abono del precio

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

Las facturas consignarán los precios correspondientes en virtud de los bienes suministrados, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato.

15 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato por parte de SERPA, S. A., a los efectos del artículo 62 de la LCSP es el que se designa en el Cuadro resumen.

En los contratos de suministros, corresponderán al responsable las siguientes funciones:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
- c) Recibir los suministros y suscribir el/las Acta/s de Recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.

16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

17 SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la posibilidad de subcontratación, en atención a las características del contrato.

18 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se exigirá lo siguiente:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el sector público y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y no esté incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

19 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega, SERPA, S. A. podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las **penalidades por demora** alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

20 CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

- El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones. En todo caso, deberá observar las condiciones salariales en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que le sean de aplicación en la normativa vigente.
- Las entidades de las que las empresas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales que serán aplicables a los trabajos se encuentran en el cuadro resumen.
- SERPA, S. A. en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.

21 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Los licitadores realizarán la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el Anexo. El contratista asume la obligación de tener a disposición del responsable del contrato y facilitar la información y documentación requerida por ella para acreditar el cumplimiento tanto de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en los apartados anteriores.

Estas condiciones especiales tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

22 CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, y a cualesquiera otros a los que tuvieran acceso las partes en ejecución o desarrollo del mismo.

Cada una de las partes no usarán la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en el contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información.

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato.

23 TRANSPARENCIA

La presentación de ofertas implica la aceptación de la publicación de toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. En concreto, se publicará aquella recogida en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como cualquier otra exigida en la normativa estatal, local o autonómica, que sea de aplicación.

24 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 190 de la LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por

razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en dicha ley para cada tipo de contrato.

25 RESOLUCIÓN

Son causas de resolución las establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes del RGLCAP y producirá los efectos señalados en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los casos en los que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

26 SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art 208 de la LCSP.

27 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que, en su caso, nos facilite como licitador, se incorporarán al fichero denominado "Licitadores", siendo el interés legítimo del tratamiento de estos datos la gestión documental de la facturación de esta empresa exigida, fundamentalmente, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Los datos personales no serán transmitidos a terceros en ningún caso, salvo que así proceda por la aplicación de disposiciones legales o en el caso de que se recabe el consentimiento expreso de su titular. El responsable de los datos es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, con domicilio en la calle Luis Moya Blanco, 261, 1ª planta, 33203, Gijón, Asturias; teléfono 985133316 (correo electrónico serpa@serpasa.es), y ante la misma puede ejercitar, en el caso de ser procedente de conformidad con la normativa de aplicación, sus derechos a la rectificación supresión (derecho al olvido) limitación del tratamiento, portabilidad de datos u oposición a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

Los datos recabados son los indispensables para dar cumplimiento a la normativa legal de aplicación en esta empresa pública.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario, en aplicación de las normas citadas y de las normas reguladoras del régimen jurídico del sector público.

Se le informa de que tiene el Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

28 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los actos preparatorios y de adjudicación del presente contrato son susceptibles de revisión de oficio -art. 41.2 LCSP-

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de esta empresa pública no susceptibles de recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44.1 de la LCSP podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno del Principado de Asturias a la que SERPA se encuentra adscrita.

Se atribuye el conocimiento de la revisión de la legalidad de los actos de preparación y adjudicación del contrato a la jurisdicción contencioso-administrativa -art. 27 LICA-.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, con excepción de las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 27.2.a) de la LCSP.

-NO MÁS CLÁUSULAS-

ANEXO I.1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:....., en relación con el contrato de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por parte de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que el firmante de la declaración ostenta poder bastante para formular oferta.
- Que el firmante de la declaración, o la persona jurídica a la que represento tiene personalidad jurídica, capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que la sociedad mercantil a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que la empresa a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que la sociedad mercantil a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para implementar el objeto del presente contrato.
- Que, en su caso, la sociedad mercantil a la que represento da cumplimiento a las condiciones laborales recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales que le son aplicables.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las comunicaciones y realizar los avisos vinculados a las notificaciones:.....
- **Que la sociedad mercantil a la que representa se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º....., manteniéndose en el día de la fecha las circunstancias que en él se acreditan.**

- **Si el licitador precisa recurrir a las capacidades de otras entidades**, presentará el compromiso por escrito de las mismas, tras el requerimiento que a tal efecto realice el órgano de contratación.
- **En el caso de que el licitador sea extranjero**, declara expresamente su voluntad de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para resolver cualquier incidencia que pudiera tener su origen en el presente contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- **En el caso de empresas que concurren en UTE, completarán las manifestaciones siguientes:**
 - Que la empresa a la que represento se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del presente contrato y a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato, con el siguiente porcentaje:..... (indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno)
 - Que todos los partícipes designan, durante la vigencia del contrato, y para que ostente la representación de la UTE a
- **En el caso de empresas vinculadas:**
 - Que a la licitación convocada concurren presentado diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:
Empresa dominante
Empresas dependientes que concurren a la licitación

Fecha y firma del declarante

ANEXO I.2
OFERTA ECONÓMICA

D. _____ con domicilio en
_____ y con DNI nº _____ actuando en su propio nombre, o
en nombre y representación de la empresa _____ con domicilio en
_____ y CIF nº _____ al objeto de participar en el procedimiento para la
contratación del suministro de "(Indicar título del contrato..... (Ref. _____)" convocado por SERPA, S.
A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a suministrar los bienes objeto del presente
contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe de....., IVA
excluido.

El importe total (.....% IVA incluido) asciende a.....

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como
cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En....., a.... de.....de 2018.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).